

VIEDMA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 156591-C-1992 y agregado N° 18325 -D.N.P.- 2002 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el diseño e implementación de los Certificados de Capacitación de especialidades para estudiantes de Educación Especial y Educación Jóvenes y Adultos, y de asistencia en el sistema educativo de la Provincia;

Que la Resolución N° 2300/08 aprobó los modelos de Constancia de Asistencia Modalidad Adultos y Certificación de Capacitación Modalidad Adultos y Modalidad Educación Especial;

Que las Escuelas de Educación Básica para Adultos y en las Unidades laborales de las Escuelas de Educación Especial y en los Talleres Post Primarios de las Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral de la Provincia se desarrollan prácticas institucionales que dan lugar a aprendizajes específicos que deben certificarse;

Que corresponde la revisión de las normativas existentes a los efectos de adecuar a la nueva legislación la emisión de la Certificación de Asistencia y de Capacitación;

Que en consecuencia los Certificados de Capacitación deben encuadrarse en la Ley Nacional de Educación N° 26206; la Ley de Educación Provincial N° 4819 y en el Decreto Nacional N° 144/08;

Que se debe especificar las firmas que certifican y dan validez a la emisión de los Certificados de Finalización de Estudios;

Que las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación Especial dan su conformidad al diseño de los Certificados respectivos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEROGAR la Resolución N° 2300/08 que aprobó los modelos de Constancia de Asistencia Modalidad Jóvenes y Adultos y Certificación de Capacitación Modalidad Adultos y Modalidad Educación Especial.-

ARTICULO 2°.- APROBAR a partir de la presente Resolución, los modelos de Certificación y Constancia que se detallan en los Anexos respectivos:

a) Constancia de Asistencia, Modalidad Jóvenes y Adultos, para estudiantes que hayan asistido al Nivel Primario en las Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

b) Certificado de Capacitación, Modalidad Jóvenes y Adultos, para estudiantes, que hayan finalizado y aprobado el curso de la Especialidad en las Escuelas de Educación Básica de Adultos, que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución.

c) Certificado de Capacitación, Modalidad Educación Especial, para estudiantes que hayan finalizado y aprobado el curso de la Especialidad que posee la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral y/o Unidad Laboral, que como ANEXO III forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la validez de la certificación y constancia que se extienda corresponde a las siguientes autoridades educativas con las firmas del:

- Director/a del establecimiento que emite el Certificado o en caso de ausencia, el Vicedirector/a.
- Supervisor/a

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación de Educación de las Modalidades Especial y Adultos, de todos los Consejos Escolares y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3522

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

Ebe María ADARRAGA
Secretaría General